ACTA N° 68-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes catorce de agosto de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES:Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, José Joaquín Mejías Quijano. **Ausente:** Karol Jiménez Barquero.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Ana Isabel Mora Ugalde, Aurora Carvajal Angulo.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Simpson Ruiz, Cindy Arroyo Loría, Freddy Córdoba Soto, Cornelio Benavides.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez. **Ausente:** Kathelyn Jara Jiménez.

El regidor suplente Gabriel Rojas sustituye a la regidora titular Karol Jiménez, por estar ausente.

Funcionarios: MSc. Lourdes Araya Morera Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

Se brinda um minuto de silencio por el fallecimiento de la esposa del funcionario Eliberto Morales de Plataforma.

Informa el señor Presidente Municipal que no nos acompaña el Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo Chaves porque se encuentra en la zonade Caldera atendiendo una emergencia que se presentó por haber marea alta.

ORDEN DEL DIA

I- Nombramiento miembros suplentes de la Junta Vial Cantonal
II- Mociones del señor Alcalde
III- Lectura y aprobación del Acta anterior
IV- Lectura de correspondencia
V- Asuntos de Trámite Urgente
VI- Dictámenes de Comisión
VII- Informes de Asesoría
VIII- Mociones de los señores Regidores
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Nombramiento miembros suplentes de la Junta Vial Cantonal

1- El Presidente Municipal Elian Portuguez, informa que con respecto al nombramiento de los miembros suplentes de la Junta Vial Cantonal se deja pendiente porque todavía no ha salido la publicación definitiva.

ARTÍCULO II

Mociones del señor Alcalde

1- La MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, le da la palabra al Lic. Kenny Quirós Soto para que exponga la Modificación Presupuestaria N° 04-2017.

El Lic. Kenny Quirós Soto expone que la Modificación Presupuestaria N° 04-2017:

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General.

SERVICIOS

Se refuerza la partida de servicios de Telecomunicaciones para darle contenido al pago del servicio, debido a la ampliación de comunicación e instalación de fibra óptica en San Jerónimo, como parte de las obligaciones de la administración.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 04-2017, presentada por la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- La MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer oficio AME-745-2017 de fecha 14 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera; que dice:

En relación a nota suscrita por el señor Edel Fernando Gómez González, requiriendo información y manifestando su inconformidad a la respuesta brindada por la Gestión de Recursos Humanos, me permito remitir copia del oficio AME-RH-066-2017, suscrito por el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos.

Regidor José Joaquín Mejías: la administración una vez más le responde claro al ciudadano y siempre se ha estado anuente a suministrar toda la información.

Se da por conocida la nota de la Administración.

3- La MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer propuesta de acuerdo conciliatorio Expediente Judicial N° 16-005129-1027-CA, que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO CONCILIATORIO
EXPEDIENTE JUDICIAL N° 16-005129-1027-CA

Los suscritos **EDGAR DEL VALLE MONGE**, mayor, casado una vez, Abogado, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos noventa-setecientos dos, vecino de San José, Curridabat, comparezco en mi condición de Apoderado General Judicial limitado pero con facultades suficientes para este acto de la Compañía **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, portadora de la cédula jurídica tres - ciento uno - cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliada en San José, Pozos de Santa Ana y **ASDRUBAL CALVO CHAVES**, cédula de identidad 5-0262-807, vecino de Esparza, en mi condición de ALCALDE de la **MUNICIPALIDAD DE ESPARZA** con cédula de persona jurídica número 3-014-042115, por Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1467- E11-2016, de las 10:00 horas del 01 de marzo del 2016, hemos llegado a una propuesta de acuerdo conciliatoria bajo los siguientes términos:

I.- Objeto del acuerdo conciliatorio.

Las partes han llegado al acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, por medio de un acuerdo procederá a derogar completamente el *"Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad de Esparza",* publicado en el Diario Oficial La Gaceta No, 135 el 13 de julio de 2011 y la modificación publicada el 2 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial La Gaceta No. 232, así como la *Reforma al Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad de Esparza"* publicado en la Gaceta N° 33 del 15 de febrero del 2017, Alcance N° 34. Y por lo anterior comenzará a regir el Reglamento de Construcciones del INVU vigente.

Segundo: La Municipalidad de Esparza se compromete a otorgar como conforme las solicitudes de uso de suelo y permiso de construcciones que se encuentran pendientes de resolver en la Municipalidad de Esparza.

La Municipalidad de Esparza y el Departamento de Ingeniería de CLARO se comprometen conjuntamente a realizar una visita de campo en los sitios pendientes de desarrollo, lo anterior con el fin de llegar a un acuerdo para lograr desplegar a la brevedad posible las soluciones requeridas para el cumplimiento del plan de desarrollo de la red, en caso de que no existan propiedad viables, con lo cual se firmará un convenio de utilización de espacios públicos entre CLARO y la Municipalidad de Esparza, documento identificado como anexo A.

Tercero: A su vez como parte del acuerdo conciliatorio y en el caso de ser aprobado por el Concejo Municipal, ambas partes solicitan se proceda a dar por terminado el presente litigio y la parte actora manifiesta su anuencia a desistir de su pretensión indemnizatoria.

Cuarto: Las partes solicitan que el presente acuerdo sea homologado por el Tribunal Contencioso Administrativo, una vez que sea aprobado por el Concejo Municipal de Esparza para lo cual se someterá a conocimiento en la sesión del lunes 14 de agosto de 2017. El acuerdo que resuelve sobre la conciliación celebrada se presentará a más tardar el XXXX de 2017.
Quinto: Las partes acuerdan que una vez obtenida la respectiva aprobación se dará por terminado el proceso, sin especial condena en costas, daños y perjuicios, sin necesidad de acuerdo posterior.
Sexto: En caso de no ser aceptado el presente acuerdo, se continuará con el proceso de conocimiento en la etapa en la que actualmente se encuentre.
Regidor Hugo Ugalde: el tema es que este asunto de las antenas es algo ya tan trillado siempre llegamos a la misma conclusión de que el reglamento de nosotros nunca debió haber existido, lo lamentable de esto es que se perdió tantísimo tiempo y se tomó en cuenta mucha gente de buena voluntad de la comunidad que vino a hacer sus aportes y ahora resulta que al final era de mentirilla, no se vale, siento que esto siempre va a llegar al mismo camino al final a derogar el reglamento. Escuchando la propuesta yo pienso que está acorde a todo lo que se requiere y propongo que lo votemos de una vez.
Regidor José Joaquín Mejías: si el texto es el original yo estoy totalmente de acuerdo e insto a los compañeros y compañeras a que lo votemos con dispensa de trámite de comisión.
Presidente Municipal Elian Portuguez: el criterio tiene una parte positiva y una parte negativa, porque sabemos todo el trabajo que hizo la comunidad para llegar a establecer un reglamento de torres. Con esto llegamos a la conclusión que prácticamente la Municipalidad no tienen ninguna injerencia en esto, si aprobamos este convenio estaríamos liberando a la municipalidad de demandas y costas en el proceso en que estamos, aquí habría que tomar la decisión de derogar el reglamento de instalación de torres y luego aprobar la propuesta.
Regidora Ana Virginia Sandoval: lamentablemente me queda claro una vez más que los gobiernos locales no son autónomos como a veces lo quieren decir. Fui parte del Concejo Municipal de la administración pasada y quiero aclarar que nosotros como Concejo Municipal siempre estuvimos salvaguardando la salud de los habitantes del cantón de Esparza, ese fue el espíritu, esto es como la crónica de una muerte anunciada y ahora sabemos que ese reglamento no puede ir más porque tenemos un reglamento a nivel nacional que es superior al que nosotros teníamos, nosotros siempre hacemos las cosas con una buena intención.
Lic. José Joaquín Mejías le pregunta a Lic. Olivier López: cuál es el debido proceso para derogar el reglamento.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: esta propuesta de acuerdo conciliatorio es como para abrir la etapa de conciliación, lo que estarían autorizando en estos momentos los miembros del Concejo es precisamente un acuerdo de entendimiento para poder aprobar posteriormente el acuerdo definitivo, con este acuerdo vienen dos propuestas más que es un convenio que se acordó con los señores de Claro para no colocar más antenas y utilizar algún tipo de infraestructura pública que ya se habían otorgado con la reforma, posteriormente cuando ya el Concejo haya tomado el acuerdo de derogar el reglamento, se estaría aprobando el acuerdo definitivo de conciliación. En ese sentido esta aprobación sería para que se autorice al señor Alcalde a firmar y una vez que esté firmado por las dos partes ya podríamos proceder con la revocatoria del reglamento que evidentemente amerita una publicación en La Gaceta donde se diga que se deroga el reglamento vigente.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves firmar la propuesta de acuerdo conciliatorio Expediente Judicial N° 16-005129-1027-CA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- La MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer dos documentos, uno que va dirigido al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Expediente N° 16-005129-1027-CA, proceso de conocimiento de Claro CR Telecomunicaciones S.A., contra la Municipalidad de Esparza, referente al acuerdo conciliatorio para que se tome el acuerdo de derogar el Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad de Esparza y la propuesta de convenio para utilización de espacios públicos municipales.

SE ACUERDA: Trasladar los dos documentos a la Comisión Especial de Torres de Telecomunicaciones para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor Hugo Ugalde: este jueves se reúne la comisión de asuntos ambientales, se puede aprovechar para que la comisión especial también se reúna ese día a las 6:30 p.m.

ARTÍCULO III
Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Sesenta y seis correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y seis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO IV
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio GV-286-17 de fecha 07 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial; texto que se transcribe a continuación:

Con relación a oficio JVC-076-17 en el cual se traslada oficio de la Secretaría del Concejo Municipal y además se solicita se les brinde un informe de la reunión sostenida por esta Gestión con los vecinos de Villas Champagne, me permito adjuntar dicho informe.

SE ACUERDA: Dar por conocido del informe de Gestión Vial y remitir una copia al síndico Cornelio Benavides Céspedes para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce Liquidación de Gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Mojoncito.

SE ACUERDA: Trasladar la Liquidación de Gastos presentado por la Junta de Educación Escuela Mojoncito a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

3- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Mojoncito.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto presentado por la Junta de Educación Escuela Mojoncito a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

4- Se conoce oficio DFOE-DL-0682 (09166) de fecha 11 de agosto de 2017, dirigido a la señora Margoth León Vasquez, Secretaria del Concejo Municipal y el señor Alcalde por el Lic. German A. Mora Zamora, Gerente Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Solicitud de información sobre nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía, se procede a indicar que la Contraloría General, en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales definidas en el ordenamiento jurídico vigente, y con el fin de verificar la observancia a lo dispuesto en los artículos 20 y 31 de la Ley General de Control Interno, N.o 8292, solicita informar respecto de lo siguiente:

1. Las razones por las cuales esa Municipalidad no ha procedido al nombramiento de un Auditor Interno. Indicar el periodo desde el cual ese Gobierno Local ha carecido de tal funcionario.

2. En caso de que se estén llevando a cabo acciones para tales efectos, remitir un detalle de lo actuado y la documentación de respaldo pertinente.

No se omite indicar que el incumplimiento de las disposiciones previstas en la referida Ley N.o 8292, podría acarrear las sanciones previstas en el artículo 39 de dicha Ley.

Con fundamento en el artículo 13, párrafo 4°, de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N.o 7428, se solicita remitir lo indicado al Órgano Contralor, en un plazo de **cinco días hábiles**, contado a partir de la fecha de recibo de este memorial.

Regidor Hugo Ugalde Cubero: lo que entendí de la nota habla mucho sobre lo actuado, por lo que nuestra secretaria puede recopilar documentación relacionada con el tema.

Regidor José Joaquín Mejías: me iba a referir algo similar, para solicitar a la secretaria que nos pueda ayudar en ese sentido.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: si no me falla la memoria este Concejo Municipal ya ha hecho intentos de tener a alguien en la auditoría y la Alcaldía Municipal en su momento no estuvo de acuerdo porque creyó que se estaba incumpliendo un reglamento vigente que existe en la municipalidad y con facultad que le da el Código Municipal interpuso un veto, con todo el derecho que le autoriza el Código Municipal en discernir de lo que resuelva el Concejo Municipal, bajo ese sentido ya son varias y a la secretaría le consta y está en actas donde esta asesoría legal le ha indicado a los señores regidores infinidad de veces que busquen medidas alternas y cautelares para resolver el asunto mientras el Tribunal se pronunciaba al respecto, ahí consta en actas porque se los advertí varias veces que la Contraloría en algún momento iba a enviar este tipo de advertencia y con solicitud de información, lo que está pidiendo la Contraloría es simplemente que el Concejo le conteste que ha hecho y no se puede ir más allá de lo que no se ha hecho. No creo que sea tan complicado en varios párrafos decirle a la Contraloría lo que ha sucedido hasta el momento y si ocupan la documentación respectiva en su momento se le adjunta o que ellos la envíen a solicitar.

Presidente Municipal sería solicitarle a la secretaria que nos deje el expediente y la comisión especial se puede reunir este viernes 18 de agosto, a las 6:30 p.m.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio DFOE-DL-0682 (09166) de la Contraloría a la Comisión Especial Nombramiento del Auditor Interno. Se reúne la comisión este viernes 18 de agosto a las 6:30 p.m. y se le solicita a la secretaria facilitar el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio DFOE-DL-0660 (09024) de fecha 08 de agosto de 2017, dirigido a la Señora Margoth León Vasquez, Secretaria del Concejo Municipal por el Lic. German A. Mora Zamora, Gerente Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Remisión del informe N.° DFOE-DL-SGP-000001-2017 de Seguimiento de la gestión acerca del control y registro de los compromisos presupuestarios.

La Contraloría General ha realizado un estudio de Seguimiento de la gestión acerca del control y registro de los compromisos presupuestarios en varias municipalidades, el cual

consta en el informe N.° DFOE-DL-SGP-000001-2017 que se adjunta a este oficio para que sea puesto en conocimiento de los miembros de ese Concejo.
El informe citado se remite a ese órgano colegiado en vista de que ese gobierno local registró compromisos presupuestarios en la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016, por lo que resulta pertinente que sea valorado por las instancias competentes.
Los compromisos presupuestarios constituyen una obligación que asume la municipalidad con terceros al final de un determinado período, es decir, se reconoce que se debe pagar una suma de dinero que se registrará como parte de los gastos de ese mismo período. En ese sentido, el artículo 107 del Código Municipal permite que los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes al final del año que termina, puedan liquidarse o reconocerse dentro del término de los seis meses siguientes al 31 de diciembre, sin que la autorización para ejecutarlos deba aparecer en el presupuesto del periodo que sigue.
En cuanto a los resultados, en el informe se indica que la ejecución financiera de los gastos presupuestados en el sector municipal aumentó en promedio en un 7% en los años posteriores a la reforma legal que autoriza los compromisos presupuestarios (2010). No obstante, la ejecución efectiva del gasto del período -sin considerar los compromisos- se mantiene en un nivel similar al de los años anteriores a dicha autorización legal, con niveles de ejecución que no alcanzan, en promedio, el 70% de los gastos presupuestados.
El análisis de los datos revela, en cierta forma, que la existencia y aplicación de la figura de los compromisos presupuestarios no es necesariamente garantía de una mayor ejecución de los recursos asignados en un período determinado. Además, el uso de los
compromisos al final del año tiene incidencia en la oportunidad de la ejecución financiera de los recursos disponibles del período para la prestación de servicios comunales y la construcción de infraestructura, aunado a que se incrementan los trámites administrativos de ejecución presupuestaria en el primer semestre del año siguiente.
Por su parte, no ha sido práctica en las administraciones municipales fiscalizadas el realizar evaluaciones acerca del comportamiento de los compromisos presupuestarios ni de las razones que han incidido para utilizar esta figura, por lo que no disponen de información para tomar las medidas en procura de una mejora en la ejecución presupuestaria.
Al respecto, el presente informe incluye una línea base de indicadores utilizados para medir la situación actual de los compromisos presupuestarios al 31 de diciembre de 2016, la cual puede ser utilizada por esa Municipalidad para las evaluaciones que exige la normativa aplicable.
En el presente informe se plantean algunas recomendaciones, las cuales han de ser valoradas en el marco de las condiciones de esa Municipalidad para definir acciones de mejora en la gestión presupuestaria. Entre otras, se hace referencia a la definición de políticas y procedimientos para la ejecución y la evaluación de los recursos a su cargo, el fortalecimiento del proceso de planificación para fomentar la efectiva y oportuna ejecución de los recursos destinados a la prestación de los servicios municipales y la realización de las obras en procura del desarrollo local.
Las recomendaciones no pretenden ser exhaustivas, son acordes con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y otra normativa aplicable, y se formulan en el entendido que cada administración municipal debe diseñar y adoptar las medidas que mejor se adapten a la gestión presupuestaria, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven al logro de sus objetivos, metas y misión.
SE ACUERDA: Trasladar el informe N.° DFOE-DL-SGP-000001-2017 de Seguimiento de la gestión acerca del control y registro de los compromisos presupuestarios a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce oficio P-0469-2014 de fecha 03 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipalidad de Esparza y al señor Carlos Altamirano Marroquín, Jefe Departamento de

Facturación, por la señora Sara Salazar Badilla, Presidenta RECOPE; texto que se transcribe a continuación:

Municipalidad de Esparza – Donación proyectos 2017 - Programa "Caminos para el desarrollo"

Ante la solicitud planteada de donación por la Municipalidad de Esparza, el Departamento de Ingeniería de RECOPE, realiza visita previa, generando el informe técnico oficio GD-I-0117-2017, donde se determina que la cantidad solicitada de emulsión asfáltica es la adecuada.

Dicho informe se hace de conocimiento al municipio mediante el oficio P-0226-2017, para que este nos indique si está de acuerdo en los términos que fue elaborado el informe mencionado.

La respuesta del Gobierno Local se da en oficio SM-0395-2017, donde nos informan que están de acuerdo con las condiciones dichas en el informe GD-I-0117-2017, aceptando que la cantidad requerida es de 132.880 litros de emulsión asfáltica.

Por lo anterior, la Municipalidad de Esparza ha cumplido con los requisitos establecidos en el Programa Caminos para el Desarrollo, por lo que se autoriza la donación de 132.880 litros de emulsión asfáltica, con un costo aproximado de 16.754.839 colones, para la ejecución del proyecto: Camino Acceso Playa Tivives.

Se les indica que deben comunicarse con el señor Carlos Altamirano Marroquín, Jefe del Departamento de Facturación de RECOPE, a los números telefónicos 2550 37 22 o al 2550 35 29, para coordinar todo lo relacionado con la entrega de la donación.

Se les recuerda a la municipalidad de Esparza:

a) Que RECOPE Recomendará a las auditorías internas de las municipalidades que incorporen en los Programas de Trabajo Anual, una evaluación de lo donado por RECOPE.

b) Que deben dar a conocer a la comunidad la donación realizada por RECOPE. Para tal efecto se debe utilizar el diseño de la valla publicitaria que se adjunta.

c) Que deben de presentar un informe conclusión de obra máximo seis meses después de efectuado el retiro de la donación, según lo indicado en oficio GDI-0117-2017. De no recibirse dicho informe, el Dpto. de Ingeniería realizará de oficio la visita post-ejecución para verificar el uso de la donación. En caso de detectarse alguna anomalía, la Presidencia tomará las acciones legales que
corresponda.

d) Que el destino de la donación se puede cambiar solamente con previa autorización del Presidente de RECOPE y queda prohibido realizar canjes con el producto donado.

e) Que tiene 45 días hábiles para retirar el producto, caso contrario deberá solicitar una prórroga.

f) Que debe enviar la comunicación oficial autorizando a la empresa transportista (nombre y código) que hará el retiro de la donación y la fecha de retiro, firmado por el Alcalde, al Departamento de Facturación de la Gerencia de Distribución y Ventas de RECOPE.

g) Que RECOPE a través de su Departamento de Ingeniería de la Gerencia de Desarrollo, realizará visitas de inspección de avance de obra a discreción.

h) Que el transportista debe cumplir con las normas de ingreso al plantel establecidas en el Reglamento de las condiciones, responsabilidades y conductas para el ingreso y permanencia de transportistas y personal de RECOPE en sus instalaciones.

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio P-0469-2014 de RECOPE a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota de fecha 08 de agosto de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Jessica Mora Cordero, cédula 1-1011-0606; texto que se transcribe a continuación:

Estimados Señores del Concejo Municipal; primeramente saludo y me dirijo a ustedes con el fin de solicitar un permiso de venta de bisutería los días 14 y 15 de setiembre del 2017.

Ya que soy una persona de la cual vivo de ese tipo de ventas y lo necesito.

Agradeciendo de antemano la ayuda brindada a mí persona.

Informa la Vicealcaldesa que el Concejo Municipal autorizó a la Administración que los permisos que se aprueban para ventas en el parque se den a personas que sean artesanos creadores de productos, no para revendedores, en ese sentido nosotros a las personas que han solicitado se les investiga si son artesanos y de esa forma se les tramita el permiso.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Jessica Mora Cordero a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota de fecha 14 de agosto de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el señor Carlos Carballo Jiménez, cédula N° 503300756; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio solicito permiso para vender productos como pipas frías en concha y en bolsita, algodones de azúcar, globos de figuras inflados y pejibayes cocinados en el Parque Pérez de la cabecera de este cantón, con motivo de las actividades de la independencia de nuestro país.

Indica la señora Vicealcaldesa que la venta de los alimentos se tramitaron para tres asociaciones que solicitaron, que fue la Escuela de Música, las señoras de la Mesa Redonda Panamericana y la Escuela Arturo Torres, nadie más ha solicitado venta de alimentos, la Administración decía que las ventas se iban a otorgar a personas que fueran artesanos del cantón o que estuvieran en proceso de pequeñas empresas, en el caso de este señor habría que hacer la investigación correspondiente.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Carlos Carballo Jiménez a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 20 de julio de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el señor Franklin Eduardo Castillo Narvaez, Iglesia Camino al Cielo; texto que se transcribe a continuación:

Con el debido respeto me dirijo a esa estimable entidad con el fin de exponerles lo siguiente

Como ustedes saben pastoreo en la comunidad de Esparsol, una congregación evangélica que se reúne en un pequeño local que con dificultad hemos edificado parcialmente con materiales diversos.

Ese local, además de servirnos como centro de reunión oración y adoración en ocasiones ha servido para diversos usos como para que se dicten cursos, para reuniones de DINADECO, de los Ministerios de Salud y Seguridad, como lugar de convocatoria de otros temas comunales y en estos días de comedor los domingos para una cantidad fluctuante de niños que ese día en particular hemos destinado para ofrecerles almuerzos y pequeñas fiestas.

Sin embargo, el lugar no cuenta más que con una cubierta de hierro de techo reciclado pues no hay ni mobiliario apropiado ni un piso mínimo de concreto pues es de tierra. Es esta nota una solicitud para procurar ante ustedes, los materiales que pudieran mejorar un poco esa condición.

Sabemos que hay planes a futuro gracias a las gestiones que ustedes han iniciado ante las autoridades correspondientes para la mejora de esta comunidad en general por lo cual les estamos agradecidos, pero esas realidades que se producirán a futuro no nos resuelven la inmediatez de la necesidad descrita anteriormente por lo que abusando de esa gentileza de permitirme llegar hasta ustedes es que les solicito lo que sea posible dentro de lo que describo.

Por lo demás estoy indicando a continuación la lista de los materiales necesarios a fin de obtener el logro de un contra piso y su contorno en al menos una hiladita de block para ese comedor que a su vez se usará como aula de escuela dominical.

Dos metros de chorro para construcción, cuatro sacos de cemento. 8 varillas deformadas de 3 octavos y sesenta bloques regulares

Regidor José Joaquín Mejías: la municipalidad no puede o no debe invertir en bienes privados, entonces esta solicitud no es de recibo en ese sentido, lo felicitamos por su actividad.
Presidente Municipal: uno desearía poder ayudarles pero la ley no nos permite, tendrían que hacerlo mediante la organización a lo interno.
SE ACUERDA: Comunicar al señor Franklin Eduardo Castillo Narvaez, Iglesia Camino al Cielo que la Ley no permite a la Municipalidad invertir en bienes privados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce oficio F064-2017 de fecha 07 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la señora Patricia Bolaños Murillo, presidenta de FEMUPAC; texto que se transcribe a continuación:
Estimado señor y señora DIRECTORES del CONCEJO de representantes de FEMUPAC, por este medio se les convoca a participar en la SESIÓN ORDINARIA 05-2017 FEMUPAC.
Se estará realizando el 25 de agosto de 2017 a partir de la 1:00 p.m, en Puntarenas.
Confirmar la asistencia devolviendo una respuesta a este e-mail.
chanarquitec15@gmail.com al número de la FEMUPAC 84329876
Se da por conocida la convocatoria de FEMUPAC.
11- Se conoce nota de fecha 11 de agosto de 2017 dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Máster Douglas Salazar Cortés, cédula 603680744, Master en Relaciones Internacionales y Diplomacia; texto que se transcribe a continuación:
El suscrito Douglas Salazar Cortés, con cédula de identidad 603680744, vecino de Esparza Centro, Máster en Relaciones Internacionales y Diplomacia, le agradece a este honorable Consejo Municipal la oportunidad de formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven.
Por este medio, presento ante este honorable Consejo Municipal mi renuncia inmediata al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza debido a motivos personales que me impiden no solo continuar formando parte del Comité, sino realizar el trabajo con el compromiso que corresponde.
Las circunstancias cambiaron desde el momento en que acepté tal designación y luego de meditar en los últimos días, he llegado a la conclusión mi imposibilidad de seguir formando parte de dicho Comité.
SE ACUERDA: Aceptar la renuncia del señor Douglas Salazar Cortés y se traslada copia de la nota a la Comisión Especial de Nombramiento del Comité de la Persona Joven, y a la Administración para que informe a que organización representa a efectos de realizar el respectivo trámite. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce nota de fecha 10 de agosto de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por vecinos de las comunidades de El Barón y el Asentamiento El Barón, encabeza la lista de 9 firmas la señora Doris Chaves Salas, cédula N° 602200236; texto que se transcribe a continuación:
Los vecinos de las comunidades de El Barón y Asentamiento El Barón, solicitan un espacio en la reunión del Concejo para el día lunes 14 de agosto a fin de exponer algunas inquietudes.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: recordemos que hay un acuerdo que está vigente, en el cual se le solicita a cada organización o a la persona física que informen los asuntos que se van a tratar en la audiencia para que los miembros del Concejo Municipal puedan asesorarse de la mejora forma a efectos de darles la atención como se merecen. Lo correspondiente es solicitarles los temas a tratar.
SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 23 de agosto de 2017, a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad para atender en audiencia a los vecinos de las comunidades de El Barón y el Asentamiento El Barón, a la vez se les solicita indicar los temas a tratar en la audiencia y que remitan la agenda a más tardar el lunes 21 de agosto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota con fecha 11 de agosto de 2017, dirigida al Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, por Inquilinos del Mercado Municipal de Esparza, firmado por diez personas; texto que se transcribe a continuación:

Una vez más los suscritos firmantes inquilinos del mercado Municipal, nos presentamos ante el respetable Concejo Municipal, para nuevamente exponer nuestro disgusto como concesionarios de los locales de este edificio que da vida al Mercado Municipal de Esparza, en el que seguimos enfrentando los mismos inconvenientes de hace muchos años ya que seguimos teniendo inconvenientes con el señor Yamil Xatruch, que dice ser el Administrador del Mercado figura que no tenemos clara ya que sabemos que este inmueble es administrado desde la Municipalidad y hace un tiempo nos dijeron que él es el encargado de este inmueble, según los inquilinos que tienen más años de estar en este mercado nunca se había tenido una convivencia tan dañina para la tranquilidad y la motivación para los que laboramos en este lugar, por lo que pasamos compartiendo bajo un mismo techo la mayor parte del día, con un encargado del mercado que desde que llego a este puesto para nosotros se convirtió en una pesadilla, a pesar de que para ustedes él es un buen trabajador él no ha sido la persona idónea para este puesto como lo hemos indicado en repetidas ocasiones, este señor tiene una doble personalidad la que les demuestra a ustedes y la que evidencia cuando está laborando en el mercado, aquí este señor carece de capacidad para comunicarse de buena manera con los inquilinos, pierde fácilmente el carácter, es prepotente, no tiene habilidad para resolver los problemas, siempre anda de mal genio, no es comunicativo, no le conocemos un buenos días y le falta mucho conocimiento para que pueda interpretar que es un mercado y las obligaciones que debe cumplir como el supuesto administrador que dice ser de este mercado las que enumeramos a continuación:

1-EI señor Yamil se comporta como un funcionario administrativo, no trabaja sábados ni domingos, no tenemos claro su horario de trabajo, normalmente cuando el entra a las 5: am y se va a las 10: am, y cuando el compañero Edgar Herrera está Libre, en este mercado no tenemos ningún conserje por lo que no se le da el mantenimiento adecuado y de 10: am a 3:pm normalmente el mercado carece de la presencia de los dos funcionarios que trabajan en este lugar.

2-Hace unos meses presentamos un nota al concejo municipal, protestando por esta situación, cambiando la condición con la estancia de la joven González como conserje, este mercado, ella lo mantenía súper limpio, bien aseado los servicios sanitarios, todos los días lavaba los pasillos donde acostumbran orinar y hasta dormir los indigentes en las noches, esto molestaba al señor Yamil, se llevaron esta muchacha y llego Eduardo conocido como la Machona, otro que es excelente pero aparentemente este trabajador ha tenido choques con el señor Yamil y esto lo conoce la señora Yesenia Bolaños, que es la que realmente tiene la competencia como administradora del Mercado y es la jefe inmediata de los funcionarios que laboran en el mercado.

3-En estos últimos meses el mercado carece de un verdadero mantenimiento, el piso da vergüenza se mantiene sucio, los servicios que son de uso personal de los inquilinos no cumplen ni con las mínimas normas que exige el ministerio de salud, de los ceniceros se emanan olores que no solo nos contaminan el aire que respiramos, lo que más nos preocupa es que corre los clientes, ustedes saben que muy cerca esta compre bien y ahora el súper-mercado de los chinos, no entendemos cual es la razón por la que estos supermercados que son más grandes que el mercado se mantienen súper limpios los pisos, los servicios, los vidrios y al mercado no le pueden dar el mismo mantenimiento, y el señor Yamil brilla por su ausencia.

4-Corren los indigentes de la Glorieta pero entran al mercado como perro por su casa, orinados y defecados, parando la respiración de los que trabajamos y corriendo los pocos clientes que nos visitan, eso no ocurre en la competencia.

5-Llegamos al extremo hace unos meses que el servicio de uso personal de las inquilinas, teníamos que ir con una sombrilla porque caía un enorme goterón de agua sobre nuestras cabezas y el señor Yamil nos tuvo un gran tiempo hasta que le dio la gana arreglar la gotera,

actualmente hay una varias goteras dentro del mercado, y en el pasillo que comunica el parqueo con el tramo de pescuezo, tiene goteras, que se convierten en chorros de agua, que además de que da una mala imagen para el mercado y pone en riesgo la seguridad de las personas que transitan por ese sector por aquello de un resbalón, que comprometería a la municipalidad en caso de lesiones, las lámparas que iluminan el sector que comunica el mercado con el bazar marta, tienen más de un año de estar quemadas y los tubos herrumbrados, y el señor Yamil brilla por su ausencia.

6-Es ilícito que a la señora que le da mantenimiento y atiende los servicios sanitarios públicos esta municipalidad le niegue el agua para los orinales agregando a esto la pésima iluminación que tiene el mercado a lo interno, este es el único mercado que se alumbra con bombillos de bajo voltaje.

7- Hace un tiempo compramos un equipo de sonido con recursos propios de los inquilinos para darle vida al mercado, la intención de todos era manejarlo desde el negocio de Jairo, con música instrumental suavecita, escuchar algunos programas de radio para mantenernos informados y comunicarnos por sonido ambiente en caso de alguna información urgente, pero nos obligaron a darle el equipo para que el señor Yamil lo tenga en la oficina y no tenemos ningún derecho, el decide que pone y si no lo mantiene apagado porque como mencionamos él se ausenta por horas del mercado, en muchas ocasiones se lo lleva la administración municipal a otras actividades siendo funcionario del mercado pagado con nuestros recursos, esto es un abuso de autoridad y solicitamos se nos instale el equipo de sonido en el lugar que nosotros decidamos.

8-Este recién pasado martes 8 de agosto, quedo más que demostrado el carácter, la prepotencia, la falta de capacidad de diálogo, el des-humanismo y cero solidaridad con las personas que necesitan una mano amiga que les ayude, con los inquilinos y con los mismos ciudadanos, al realizar un acto considerado por muchos Espárzanos como inmoral y antiético de un funcionario público, al arrancar una foto de Toñito Carvajal de la columna de la pared del señor Ángel Méndez y hacerla pedazos y echaría a la basura, sin mediar palabra con el propietario del negocio ni con el señor José Miguel González que contaba con el permiso y el apoyo del concesionario de dicho local y al cual, él señor Yamil lo observo el lunes 7 de agosto ubicando la alcancía y pegando las fotos, pero en ese momento no se atrevió a decir nada, pero al día siguiente llego en la mañana y lo primero que hizo fue echarse el pueblo encima con tan repudiable acto y dejar una mala imagen de la misma Municipalidad.

9-Según conocen los inquilinos que pertenecieron al antiguo mercado y que estuvieron en las negociaciones con la administración municipal e IFAM, existe un expediente que recopila toda la información cuando se negociaron los alquileres sobre las condiciones contractuales en que se firmaron los contratos y las competencias que le atañe a la Municipalidad con respecto al personal que le corresponde nombrar para el buen funcionamiento del mercado y en estas no se estableció la figura de encargado o administrador, contrario a lo que establece actualmente la Municipalidad el personal del mercado lo constituye, un guarda, y dos conserjes, que es lo que realmente nos urge, para mejorar el mantenimiento y la seguridad.

10- Señores Regidores, señor Alcalde, les invitamos a que supervisen sorpresivamente este mercado durante un tiempo para que corroboren las denuncias que planteamos, recuerden que el mercado el parque y la Iglesia son los principales atractivos a visitar tanto por el turismo nacional como internacional y a veces da vergüenza cuando vemos ciudadanos que andan de paso y observamos la suciedad del mercado y de aquí dependemos entre propietarios y trabajadores mínimo 40 cabezas de familia y hemos venido valorando que si no se atienden estas irregularidades vamos directo a la quiebra.

11- Queremos que conste en este documento que no estamos solicitando el despido de este funcionario, ya que somos conscientes de la necesidad de trabajo de este señor y sabemos lo difícil que le sería conseguir trabajo si se une a los desocupados de este Cantón, pero sí nos urge que nos lo quiten del mercado y lo reubiquen en otra unidad de servicios municipales en las que les pueda ser competente, antes de que ocurran problemas más graves, ya que hay

antecedentes en el Concejo Municipal donde incluso lo han agredido y se han dado repetidas agresiones verbales, que gracias a Dios no han pasado a más.
Indica la señora Vicealcaldesa: el problema es que no vienen los nombres y algunas de las firmas son ilegibles, entonces no podemos saber si son inquilinos del mercado.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: del documento se denotan dos cosas, hay como una especie de denuncia por el comportamiento de un funcionario municipal que evidentemente no es del Concejo si no de la administración y le tocará al señor Alcalde con su equipo de trabajo investigar lo correspondiente y por otro lado están denunciando algunas deficiencias del servicio del mercado que independientemente si son inquilinos o son administrados que están utilizando ese servicio, también le corresponde a la Administración investigar esas supuestas deficiencias que indican en ese documento. En ese sentido el Concejo debería analizar la posibilidad de trasladar a la Administración y solicitar un informe o que el señor Alcalde en su momento necesita un proyecto para mejorar esas deficiencias las proponga ante los señores regidores o si hay que hacer una modificación al reglamento que está vigente o la propuesta de reglamento que está en comisión se lo haga saber en su momento a los señores regidores para tratar de solventar esas supuestas deficiencias que mencionan en el documento.
Regidor José Joaquín Mejías: solicita que se le pase el informe de la administración a la comisión del mercado para saber que ha pasado con eso.
Regidor Elian Portuguez: lo que procede es que la administración haga la investigación del caso e informe al Concejo.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de los inquilinos del Mercado Municipal de Esparza a la Administración para que haga la investigación del caso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
14- Se conoce nota de fecha 11 de agosto de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Lic. José Miguel González Montero, cédula 203680799; texto que se transcribe a continuación
El suscrito José Miguel González Montero portador de la cédula de identificación 2-0368-0799, presento ante el honorable Concejo Municipal mi molestia y total desacuerdo por lo actuado el martes 8 de agosto por el encargado del Mercado Municipal, señor Yamil Xatruch , hace muchos años acostumbro a colaborar con personas de escaso recursos y principalmente cuando tienen capacidades diferentes, hace unos días me encontré con TOÑITO CARVAJAL en el mercado y le pregunte por la silla de ruedas eléctrica, misma que me dijo la tiene en mal estado y que el mantenimiento tiene un costo de 300 mil colones, me conto que algunos ciudadanos por cierto muy conocidos le habían ofrecido ayuda pero que pasaron los meses y esta nunca llego, sentí inmediatamente el deseo de ayudarle como lo había hecho hace muchos años, cuando Dios me utilizo para donarle a él y a otras personas con discapacidad una silla de ruedas a través de la Empresa FERTICA y en los años 2010-2016 como regidor por medio de la diputada Damaris Quintana quien me contacto con casa presidencial y entregamos varias sillas de ruedas a personas de Esparza y Barranca. Le tome una foto me encomendé a mi DIOS y se me ocurrió montar una campaña a través de Facebook con la seguridad que a través de una alcancía que colocaría en algún negocio de mis amistades en el mercado lo lograríamos.
Por la comodidad del abastecedor de don Ángel Méndez y señora, hable con ellos y me dieron el apoyo y el permiso para pegar una de la foto grande en un espacio de la columna esquinera, si yo tuviera las condiciones económicas yo le regalo ese dinero y no me expongo a esto tan humillante que sucedió el martes 8 de agosto, cuando después de sentir una gran alegría en mi corazón, el lunes cuando deje el lugar acondicionado con tres fotos de Toñito para que la gente ubicara el lugar exacto , el martes me llaman y me cuentan que el señor Yamil, había quitado dos de las fotos que estaban en la pared de la columna del negocio mencionado, las rompió y las voto en el basurero sin consultar a los propietarios, cuando me

lo encontré en las afueras de la Municipalidad y le pregunte porque había hecho eso y que poco solidario era el con este tipo de causas, me dijo que él no sabía nada de que era yo el que había pegado esas fotos, que como ahí en el mercado hay un montón de charlatanes y él tenía órdenes de quitarlas, me repitió varias veces cuanto valen las fotos yo se las pago, para que no se haga más grande esto, que arregláramos de alguna manera yo te pago las fotos, le dije no es el valor de las fotos, incluso fueron donadas, es el hecho tan repudiable e inmoral que usted ya lo ejecuto , este diálogo se dio en presencia de la ex regidora doña Evelyn Castillo.

Como ciudadano conocedor del poder que nos da nuestra Constitución Política en el artículo 2 entendiendo que la soberanía nacional es un concepto que nos da todo el poder a los ciudadanos, mismos que le cedemos el poder al Estado a través del sufragio, pero el pueblo estará vigilante a que toda decisión que se tome en cualquiera de las instituciones Estatales se respete el principio de legalidad los derechos constitucionales y demás Leyes y reglamentos que regulan el Estado Costarricense.

Considero que lo actuado por el funcionario denominado encargado del mercado municipal de Esparza, vulnera los fundamentos para lo que fue creada la administración pública según el artículo 11 párrafo 1 C. Política, los artículos 4, 10. Inciso 1. 11 inciso 1 y 2, 18 inciso 1 y 2, todos de LGAP.

Un grupo de inquilinos que tomaron la decisión de empoderarse para levantar la voz por lo que viene sucediendo en el mercado me han manifestado:

1-El señor Yamil Xatruch a menudo se ausenta en horas que debe laborar en el mercado a reforzar otras actividades de la Municipalidad que no son propias de su puesto.

2-El señor supuestamente incumple con sus deberes de acuerdo a lo que le señala el artículo 28 del reglamento de funcionamiento del mercado en los incisos 3, 4, 5 Y ha sido incapaz de hacer respetar los incisos señalados Y demás obligaciones tipificadas en el capítulo octavo "Del Administrador" que seguidamente enumero:

Artículo 30_El Administrador del Mercado Municipal será el Jefe Inmediato de los demás empleados del mismo y como tal, controlará el cumplimiento de las obligaciones laborales que a éstos corresponda.

Artículo 31-Además de las contenidas en otras disposiciones de este reglamento, corresponde al Administrador del Mercado Municipal:

a-Hacer guardar el orden e higiene en el Mercado Municipal y velar por los intereses municipales de sus instalaciones.

b) Hacer cumplir el presente reglamento ante los inquilinos dependientes y público en general.

c) Permanecer en el Mercado Municipal durante las horas que se preste servicio al público, ordinariamente y extraordinariamente cuando ocurra alguna emergencia en él.

d) Conocer y resolver en primera instancia las quejas que se le formulen en relación con el funcionamiento del Mercado.

e) Denunciar ante las Autoridades Municipales o Judiciales correspondientes los hechos delictuosos que fueren cometidos dentro de las instalaciones del Mercado Municipal.

f) Hacer del conocimiento del Ejecutivo Municipal las deficiencias que encuentre durante el ejercicio de sus funciones y sugerir las medidas que estime necesarias para la buena marcha del Mercado.

g) Guardar la más absoluta reserva sobre los asuntos privados del Mercado, cuya divulgación pueda causar algún perjuicio económico o moral a la Municipalidad o a los inquilinos.

Agrego a esto la molestia de

Por tanto:

De acuerdo a la potestad que nos da el artículo 27 de la Constitución política, alarmado por los repetidos comentarios de inquilinos del mercado, las denuncias presentadas al Concejo Municipal anterior sobre los problemas que se han venido presentando con el señor Yamil Xatruch, como ciudadano Costarricense nacido en este Cantón me preocupa lo que ha venido sucediendo con respecto a este tema, por lo que solicito respetuosamente al honorable

concejo Municipal se investigue las supuestas omisiones de este funcionario, en el cumplimiento de las obligaciones que le señala el capítulo octavo del Reglamento del mercado a este funcionario y el ausentismo en diversas ocasiones para unirse a actividades de la municipalidad que no son propias de su función y las decisiones personales que este señor se atribuye sin fundamento de norma alguna que lo respalde y se aplique lo que corresponda.
Presidente Municipal Elian Portuguez: se debería ver en la comisión especial del mercado.
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del Lic. José Miguel González Montero a la Comisión Especial del Mercado para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Regidora Ana Virginia Sandoval: sé que este asunto es meramente administrativo y le corresponderá a la Gestora Administrativa resolverla. Tengo que decir que es lamentable que una persona proceda de esa manera según se indica en la nota, si el señor José Miguel González estaba cayendo en un error colocando el rótulo, lo que se desearía era que se le indicara que el reglamento del mercado no permite que se peguen rótulos y por lo tanto se quitaría las fotos, no estoy defendiendo a una ni a otra parte, lo que se quería era ayudar a un señor que está con problemas económicos, me siento mal que se actúe de esta manera y también me indicaron algunos inquilinos del mercado el problema que han vivido con el señor administrador, no tengo nada contra el administración pero si se han quejado y no es la primera vez.
Presidente Municipal: habría que investigar pareciera que también hubo una omisión ahí, siento que también debió informarse antes de poner ahí alcancías o fotos, los más conveniente era haber pedido permiso, pareciera que ambas partes fallaron en el procedimiento, pero eso ya había que investigarlo para que se llegue a un feliz término, no es cuestión de afectar a nadie, sino que visto el problema buscarle una solución.
Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: para reiterar las palabras que indiqué anteriormente, esto es una denuncia por el actuar de un funcionario municipal que no compete al Concejo Municipal debido que el Código estable cuáles son los funcionarios que le competen al Concejo Municipal, esto es un asunto meramente administrativo, no veo porqué a una comisión, lo que se puede hacer es pedir informes a la administración sobre lo actuado.

ARTÍCULO V
Asuntos de Trámite urgente

1- La MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, informa que el día de hoy se presentó una emergencia en la zona de Caldera, fue atendida desde las 6 de la mañana por el señor Alcalde que a todos los empleados municipales que pudo mandar, prácticamente todos los que están a cargo en Gestión Vial con toda la maquinaria para que atendieran la situación en Caldera, el fuerte oleaje y el mar picado estaba provocando un impacto sobre la zona, el mar acabó con la duna que habían construido los vecinos de Caldera, por lo tanto inundó las casas, las cuales se volvieron a llenar de arena, la playa quedó convertida en parte del mar, las olas llegaban hasta la ruta 23, ya a las 7 de la mañana estaba el MOPT y CONAVI despejando la vía, se tuvo que trabajar prácticamente todo el día y el señor síndico Cornelio Benavides también estuvo desde las 7 de la mañana, él fue a buscar al director de la para la habilitación del albergue porque la Escuela Villa Nueva fue declarada albergue en la zona de Caldera, asimismo se tuvo que preparar alimento porque la gente tuvo que sacar todos sus enceres, la gente colocó su pertenencias en el techo, a las 8 de la mañana llegaros unidades vehiculares de guardacostas, de la municipalidad, el MOPT, esa fue la tónica durante todo el día, se descongestionó todo lo que se pudo para que evitar que el agua avanzara más, la municipalidad actuó en forma rápida tratando de ver como asistía las necesidades de los habitantes, la

comisión municipal de Emergencias se reunió desde las 8 de la mañana luego hubo otra reunión en la tarde en Guardacostas, nosotros activamos todas las instituciones del cantón, por el trabajo interinstitucional que hemos venido realizando durante años anteriores la respuesta fue pronta, el IMAS ya el miércoles va a llevar toda la información de las familias, Cruz Roja tiene la lista de los afectados y se habilitaron los albergues de Villa Nueva y Salinas. Don Asdrúbal estuvo todo el día en Caldera y la compañera Kathelyn Jara también estaba trabajando en los albergues, la clínica atendió a gente con enfermedades crónicas, las condiciones van a seguir hasta mañana, después se tiene que visitar la zona para hacer las valoraciones del caso para lo que corresponda en cuanto a la atención de la zona de Caldera, este es el trabajo e instamos a todos a estar informados, es un tema que lo tendrá que ver la comisión de la zona marítimo terrestre.

Presidente Municipal Elian Portuguez: solicita al Concejo Municipal comisionar a la síndica suplente Kathelyn Jara Jiménez quien ha estado colaborando en la emergencia de la zona de Caldera.

SE ACUERDA: Comisionar a la síndica suplente Kathelyn Jara Jiménez por estar colaborando en la emergencia presentada en la zona de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, firmado por los regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero – presidente y Elian Portuguez Carmona – secretario; que dice:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Reunidos en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, al ser las 19 horas del jueves 10de agosto del 2017 Los regidores Elian Portugués Carmona, Hugo Ugalde Cubero y José Joaquín Mejías Quijano:

PUNTO ÚNICO A TRATAR:

Analizar la recomendación técnica dada al Consejo Municipal por parte de la Administración en relación a la adjudicación de la Licitación Pública 2017LN0000001-01 titulada "contratación de servicios profesionales en abogacía para el cobro de tasas e impuestos municipales".

POR TANTO:

Se acuerda declarar desierto la Licitación Pública 2017LN0000001-01 debido a que la recomendación técnica dada al Consejo Municipal por parte de la Administración, de adjudicar la misma a los licenciados Edgar Quirós Sanchun y Lucía Odio Rojas no satisface el interés público en virtud de que:

En las condiciones generales del cartel de la presente licitación, en el punto 18 denominado Otros, específicamente en el punto 18.1 la Municipalidad estableció que "los servicios se presentarán en la oficina o bufete de la persona física o jurídica adjudicada, la cual preferiblemente debe de estar ubicada dentro del cantón de Esparza". Lo que constituye un criterio de preferencia cuando los oferentes cumplan con todos los requisitos estipulados en el Cartel, la Ley y el Reglamento, aplicable al presente caso.

Asimismo, acorde a lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se establece que "La Administración, podrá incluir otros factores de calificación distintos al precio, en el tanto impliquen una ventaja comparativa para la selección de la oferta más conveniente...". En este caso dicha ventaja la constituye la ubicación de la oficina del oferente en el cantón de Esparza, ya que de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia que rigen la contratación administrativa, el interés público a satisfacer, cual es el cobro de tributos municipales; se cumpliría mejor por un abogado del cantón o las cercanías a este en razón de que conoce a los contribuyentes, los deudores podrán acudir a la oficina del abogado a evacuar dudas lo que facilitaría el acuerdo de arreglos de pago, el abogado podría visitar a los contribuyentes

que se les dificulta movilizarse, se facilitaría el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cartel y el reglamento de cobros, existiría una mejor comunicación con la Municipalidad debido a la cercanía, todo lo cual es más beneficioso para el ente municipal y los administrados.
En relación a la localización de la oficina de los oferentes, se debe tomar en cuenta lo expresado en la Certificación del Colegio de Abogados aportada por los mismos, ya que es el medio idóneo para acreditar esta condición; no bastando solamente la indicación de dicha ubicación. O en su defecto que el adjudicatario necesariamente tenga que brindar el servicio en el Cantón, dedicando a este propósito un mínimo de 2 días a la semana.
Por estos motivos expuestos, es necesario que la persona adjudicada en el presente concurso tenga la oficina ubicada en el cantón de Esparza o sus cercanías, o al menos 1 de ellos.
En razón de que el objeto de la licitación establecido en el cartel es "es la contratación de abogados externos para que asuman el proceso de cobros extrajudiciales y judiciales... (Contratación de hasta al menos 2 abogados)". No siendo requerido que sólo haya un adjudicatario pero si es indispensable que al menos 1 sea de Esparza, ya que es más conveniente para el interés público.
Se levanta la sesión al ser las 19 y 30 horas.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: a la reunión de comisión asistimos algunos funcionarios de la parte administrativa para escuchar las exposiciones de los señores regidores de tomar la posición de apartarse de la recomendación técnica que había hecho la comisión de Contratación administrativa en su momento y de lo que entendí que habían acordado en la comisión, porque dice ahí que al menos deber ser uno de Esparza, creo que habían llegado a una conciliación al final de que la idea era que al menos se atendieran en un horario en la ciudad de Esparza y no lo que dice la nota que al menos uno debería ser de Esparza, no sé si fue que cambiaron el criterio al final.
Regidor José Joaquín Mejías: claramente dice que si quedara una persona que no fuera de Esparza que tuviera un horario de atención al público dos veces por semana en el cantón y digo dos veces por decir algo eso es un asunto negociable, lo habíamos acordado en la comisión la vez pasada de dejarlo abierto, la idea es que las personas tengan la atención en el cantón.
SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el sentido de declarar desierto la Licitación Pública 2017LN0000001-01 debido a que la recomendación técnica dada al Concejo Municipal por parte de la Administración, de adjudicar la misma a los licenciados Edgar Quirós Sanchun y Lucía Odio Rojas no satisface el interés público en virtud de que:
En las condiciones generales del cartel de la presente licitación, en el punto 18 denominado Otros, específicamente en el punto 18.1 la Municipalidad estableció que "los
servicios se presentarán en la oficina o bufete de la persona física o jurídica adjudicada, la cual preferiblemente debe de estar ubicada dentro del cantón de Esparza" Lo que constituye un criterio de preferencia cuando los oferentes cumplan con todos los requisitos estipulados en el Cartel, la Ley y el Reglamento, aplicable al presente caso.
Asimismo, acorde a lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se establece que "La Administración, podrá incluir otros factores de calificación distintos al precio, en el tanto impliquen una ventaja comparativa para la selección de la oferta más conveniente...". En este caso dicha ventaja la constituye la ubicación de la oficina del oferente en el cantón de Esparza, ya que de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia que rigen la contratación administrativa, el interés público a satisfacer, cual es el cobro de tributos municipales; se cumpliría mejor por un abogado del cantón o las

cercanías a este en razón de que conoce a los contribuyentes, los deudores podrán acudir a la oficina del abogado a evacuar dudas lo que facilitaría el acuerdo de arreglos de pago, el abogado podría visitar a los contribuyentes que se les dificulta movilizarse, se facilitaría el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cartel y el reglamento de cobros, existiría una mejor comunicación con la Municipalidad debido a la cercanía, todo lo cual es más beneficioso para el ente municipal y los administrados.
En relación a la localización de la oficina de los oferentes, se debe tomar en cuenta lo expresado en la Certificación del Colegio de Abogados aportada por los mismos, ya que es el medio idóneo para acreditar esta condición; no bastando solamente la indicación de dicha ubicación. O en su defecto que el adjudicatario necesariamente tenga que brindar el servicio en el Cantón, dedicando a este propósito un mínimo de 2 días a la semana.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

2- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Enlace y Apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, firmado por el regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas - presidente, regidora Ana Virginia Sandoval y la regidora suplente Candy Chavarría Cordero; que dice:

INFORME COMISION ESPECIAL DE APOYO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

El día viernes 4 de agosto al ser las 18 horas con 45 minutos en la Sala de Sesiones se da reunión con el señor Alberto Guzmán y la señora Gaudy miembros del Comité de Deportes, presente: Gabriel Rojas Arguedas (presidente de la comisión); Aurora Carvajal, Ana Sandoval y Candy Chavarría, quedando ausentes: Florencio Venegas (vicepresidente), Érika García (Secretaria) ambos por estar laborando a esa hora; la señora Ana Mora también ausente por motivos personales.
Se comenta:
La necesidad de un promotor o gestor del deporte como una persona clave que pueda ejecutar las directrices de la Junta Directiva del Comité de Deportes, esta necesidad ya se está analizando y sólo falta el perfil.
La importancia de trabajar diferentes disciplinas y rescatar el talento local para evitar que se nos fuguen hacia otros lugares. Se comenta que para el periodo que la madre de la niña Alexa el presupuesto se encontraba congelado. La situación de Wendy la entrenadora se desconoce las circunstancias ya que siempre se le dio todo lo solicitado y hasta se le ofreció una muchacha de apoyo y no la aceptó. Además, se nos informa que en los meses de septiembre y octubre se iniciará un "Torneo de las Estrellas" de Basquetbol que tendrá la final en el mes de la Esparzaneidad. En septiembre el señor Freddy Méndez iniciará un como entrenador voluntario para atletas.
El señor Guzmán comenta que se está trabajando en potenciar las disciplinas de voleibol, altero filia y ajedrez.
Necesidad de seguridad en Poli deportivo Hugo Emilet Carranza, don Alberto que está en inicios de diseño y presupuesto realizar una tapia perimetral al costado sur del mismo que limita con la urbanización el Verolís, también se coordinó con el Liceo Emiliano Odio Madrigal para que colaboren con el cierre de portones del Poli deportivo a las 10 pm y la apertura a las 5 am a partir del lunes 7 de agosto.
Acuerdos:

- Se acuerda pasar al señor asesor Olivier López la solicitud del Comité de Deportes de sustituir al señor Rafael Moreno por motivo de ausencias para que sea analizada y nos emita un criterio para proceder en esa línea.
- Realizar consulta a la administración sobre qué posibilidad existe de pagar entrenadores; conseguir incentivos; buscar becas deportivas o bien permitir que algunos padres paguen para consolidar disciplinas.

- Apoyar al comité en la iniciativa de regular el horario de patinaje para un mayor aprovechamiento del espacio en ambos géneros.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: para hacer una aclaración porque hablan del tema de nombramiento de un miembro del Comité de Deportes, evidentemente esto está mal direccionado porque tengo entendido que ese asunto está en la comisión de asuntos jurídicos.

El señor Presidente Municipal informa que con respecto a la primera recomendación de la comisión, este tema está en la comisión de asuntos jurídicos, por lo que no corresponde, y la comisión de asuntos jurídicos se reúne el jueves a partir de las 10:00 a.m. para que se vea ese tema.

Observación: El señor Alcalde ingresó al salón de sesiones al ser las 8:55 p.m.

Comenta el señor Alcalde: hace unos 15 días se hizo una inspección con la gente de INCOP y de Fideicomiso, por el tema del estado de la cancha porque eso está en garantía, se levantó un informe y se envió a la empresa, también está el tema eléctrico que todavía no lo han solucionado del todo, están esperando que lleguen a instalar el transformador para solucionar el tema eléctrico y las otras reparaciones que tienen que hacer. Las instalaciones la administra el comité cantonal de deportes, con respecto al guarda no puede variar el horario porque interfiero que una cuestión que don Heriberto ha venido liderando desde hace muchos años que es Alcohólicos Anónimos en Esparza, el presupuesto del comité cantonal ha ido creciendo en el tiempo, igual la variación del reglamento le da mucha libertad de acción, y no ha puesto a alguien que de una vez por todas les ayude en el tema de administración deportiva, es un pilar fundamental que ellos tienen retomar en materia de reglamento para poder aplicar muchas cosas, siento que don Alberto es una persona clave que va a ordenar y que lo está haciendo hasta la fecha.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial de Enlace y Apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, de la siguiente manera:

1- Realizar consulta a la administración sobre qué posibilidad existe de pagar entrenadores; conseguir incentivos; buscar becas deportivas o bien permitir que algunos padres paguen para consolidar disciplinas.
2- Apoyar al comité en la iniciativa de regular el horario de patinaje para un mayor aprovechamiento del espacio en ambos géneros.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

ARTÍCULO VII
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-78-2017 de fecha 08 de agosto de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-430-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **53-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dos de mayo de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **15**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Creación de la Academia Nacional de Policía".***

Una vez analizado el oficio N° AL-CPSN-OFI-0289-2017, de fecha 25 de abril de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Creación de la Academia Nacional de Policía,** ambos contentivos en el **Expediente 20.303.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Las instituciones policiales no deben limitarse a seleccionar a sus miembros: hay que formarlos y prepararlos con una capacitación de avanzada que garantice su adecuada formación y preparación técnica para prestar el servicio de seguridad ciudadana y que en el transcurrir de su función policial, pueda acceder a una carrera policial.

En Costa Rica, la Ley N.° 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994 y sus reformas, establece en su artículo 93 que el adiestramiento y la capacitación policiales estarán a cargo de la Escuela Nacional de Policía Francisco J. Orlich y de cualquier entidad pública autorizada para este fin por el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Consejo de Seguridad Nacional. Con la Ley General de Policía se dio un paso importante y se consiguió un gran logro en el proceso de la reforma del Estado en materia de seguridad pública, sin embargo, hoy a más de cincuenta años de la creación de la Escuela Nacional de Policía, se hace necesaria la creación de un marco normativo que la regule.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 se incluyó el proyecto Profesionalización policial y formación de capacidades en materia de seguridad ciudadana (Escuela Nacional de Policía), con dos objetivos básicos: Profesionalizar los cuerpos policiales adscritos al Poder Ejecutivo y Desarrollar acciones formativas destinadas a fomentar capacidades en las instituciones que intervienen en materia de seguridad ciudadana. Además, contempla el reconocimiento como el acto oficial mediante el cual, el MEP, otorga validez a los estudios de formación policial cursados en la Academia Nacional de Policía.

Es importante, en el marco de la profesionalización de los diferentes cuerpos policiales, la investigación académica constante que permita producir conocimiento y proponer políticas para la prevención de las diferentes manifestaciones de la criminalidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos de los habitantes y los principios de una policía civilista. Asimismo, se hace necesario e indispensable la incorporación de una carrera con cursos a nivel de diplomado, bachillerato, licenciatura, o postgrados, impartidos estos por la Academia o bien mediante convenios de cooperación con otras instituciones de enseñanza superior, sean nacionales o internacionales, públicas o privadas.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 28 artículos y un transitorio; el objetivo de este proyecto es el de crear la Academia Nacional de Policía “Francisco J. Orlich”, como una institución de naturaleza policial encargada de brindar e impartir el proceso educativo policial. Sus planes de estudio tendrían carácter profesional y permanente con una orientación civilista, democrática y defensora de los derechos humanos, incorporando la seguridad preventiva como parte de su proyección social.

También se regulan las posibles atribuciones y funciones de la Academia, su adscripción al Ministro de Seguridad Pública, su organización contando con un Director y un Subdirector Generales y los directores y subdirectores necesarios, aspectos de su presupuesto y la venta de servicios, de igual forma se establecen las disposiciones que regirían sobre el personal de la Academia y su nombramiento, con los requisitos de ingreso y promoción. Con esta iniciativa también se crea el Consejo Académico, se establece el régimen disciplinario interno, los incentivos para los instructores de la Academia y su eventual extensión a otros miembros del Ministerio de Seguridad Pública.

Por último, se derogan los artículos 93 y 94 de la Ley General de Policía (los cuales regulan la actual Escuela Nacional de Policía), la Ley de Creación del Instituto Policial Parauniversitario, Ley Nº 7752 del 23 de febrero de 1998 y sus reformas y el Transitorio IV de la Ley Nº 8096, Ley de Fortalecimiento de la Policía Civilista del 15 de marzo de 2001.

En relación propiamente con el ámbito municipal, la propuesta hace mención en los siguientes artículos:

- El inciso c) del artículo 3, que establece dentro de las atribuciones de la Academia, el poder vender servicios de capacitación entre otras, a las municipalidades con apego al ordenamiento jurídico en materia de contratación administrativa.
- El artículo 15 que autoriza entre otros a las municipalidades a efectuar donaciones a la Academia.

- El artículo 17 que exonera a la Academia y sus sedes del pago de tributos (impuestos y tasas), cánones y especies fiscales, independientemente de la naturaleza jurídica que sean.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley pretende de buena forma, no sólo consolidar jurídicamente la Academia Nacional de Policía, sino también dotarla de su propio régimen legal, lo cual podría contribuir enormemente a la profesionalización de los diferentes cuerpos policiales y empresas de seguridad de nuestro país. La iniciativa presenta algunos errores de forma que deben ser corregidos, como por ejemplo la inclusión de asuntos de diferente regulación dentro de un mismo artículo; y en el caso propiamente del ámbito municipal se debe tener en consideración lo que ya en muchas ocasiones ha reiterado la Sala Constitucional en el sentido de que la Asamblea Legislativa no puede exonerar de impuestos municipales, so pena de inconstitucionalidad, pues según el artículo 121 inciso 13) de la Constitución Política, la Asamblea solamente autoriza los tributos propuestos por los gobiernos locales, quién técnicamente tiene la atribución de exonerar es cada municipalidad.

El señor Presidente Municipal Elian Portuguez: personalmente no estoy de acuerdo en la creación de una Academia Nacional de Policía.

Regidora Ana Virginia Sandoval Sánchez: me parece que en este momento el país no está para eso porque no hay plata y venir a crear otra institución es crear más gastos, y en vez de pensar en eso se debería fortalecer la Fuerza Pública.

Regidor Elian Portuguez: no es conveniente porque va a implicar un costo y el país no está en condiciones de seguir generando gastos.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y el Concejo Municipal no está de acuerdo con el Proyecto de Ley de Creación de la Academia Nacional de Policía. Se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-79-2017 de fecha 10 de agosto de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-364-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veinte de abril de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **49-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes tres de abril de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **22**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley que Otorga Competencia a las Municipalidades para Desarrollar Proyectos de Erradicación de Tugurios, Asentamientos en precarios y Gestión de Proyectos de Vivienda de Interés Social".***

Una vez analizado el oficio N° CPEM-206-2017, de fecha 30 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley que Otorga Competencia a las Municipalidades para Desarrollar Proyectos de Erradicación de Tugurios, Asentamientos en precarios y Gestión de Proyectos de Vivienda de Interés Social,** ambos contentivos en el **Expediente 20.201.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

De acuerdo con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, corresponde al gobierno municipal, con relación a este tema la Sala Constitucional ha resuelto que *"corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. Corresponde al Ayuntamiento establecer una política integral de planeamiento urbano, que persiga el*

desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice – al menos – eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de aguas servidas, mediante adecuados sistemas de acueductos y alcantarillados, modernos sistemas de iluminación y ornato de las ciudades: eficientes servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas y en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población."

Por su parte, el artículo 4 inciso h) del Código Municipal establece dentro de las atribuciones de las municipalidades, promover el desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. Asimismo, el artículo 62 de dicho Código, dispone que la municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por la ley y que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Por otro lado, el concepto de autonomía municipal se entiende como la potestad que tiene una municipalidad de autogobernarse y de auto determinarse dentro de los límites y parámetros que señala la Constitución Política y las leyes, por lo que debe ser entendida como la capacidad que tienen estas para decidir libremente todo lo referente a la organización dentro de su territorio.

Con la derogatoria del Código Municipal anterior se produjo un vacío jurídico en virtud de que el actual Código Municipal, Ley N.º 7794, no contempla la posibilidad de que los municipios puedan desarrollar proyectos urbanísticos y de vivienda, lo cual sí estaba regulado en la vieja normativa en la cual se establecía la obligación de las municipalidades, de adquirir terrenos, fraccionarlos y venderlos acondicionados, es decir, dotarlos de distintos servicios, como electrificación, vías de acceso, sistema de acueductos y alcantarillados, iluminación, además de zonas verdes. Actualmente dentro del marco de la descentralización y transferencia de competencias, se considera importante mantener la posibilidad de que las municipalidades puedan dirigir sus acciones para que las familias de escasos recursos económicos del cantón, puedan beneficiarse de proyectos municipales habitacionales de interés social, y contar con vivienda digna.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 15 artículos y el objetivo es el de otorgar competencia a las municipalidades del país, para la erradicación de tugurios, asentamientos en precario y la gestión de proyectos de vivienda al amparo de la Ley del Sistema Financiero para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), N.° 7052, de 13 de noviembre de 1986. Para tales efectos, las municipalidades podrán desarrollar proyectos urbanísticos y de vivienda de interés social dentro de su jurisdicción territorial, con el fin de satisfacer oportuna y adecuadamente, los intereses de sus pobladores de escasos recursos.

El Banhvi queda autorizado para reconocer el pago de los terrenos adquiridos por la municipalidad, de conformidad con los avalúos correspondientes, además los costos por gastos de ingeniería, diseño y construcción en que incurran las municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 7052. Para el desarrollo de los proyectos las municipalidades podrán celebrar todos los contratos civiles o comerciales necesarios para adquirir inmuebles, bienes y servicios mediante el procedimiento de contratación directa, para lo cual se ajustarán al procedimiento de contratación establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, en razón de lo cual dispondrán de al menos cinco empresas proveedoras de los servicios de consultoría, diseño y construcción.

Los recursos que perciban las municipalidades no ingresarán directamente al presupuesto municipal, y serán administrados en coordinación con el Banhvi y la entidad autorizada para la vivienda y los pagos que deban efectuarse a las empresas proveedoras los hará efectivos la entidad autorizada, previa solicitud de pago expedida por la municipalidad con cargo al presupuesto del proyecto de vivienda.

Los bienes inmuebles adquiridos de conformidad con esta ley, no constituyen bienes demaniales por lo que se autoriza a las municipalidades para que directamente, sin necesidad de autorización legislativa, puedan segregar y traspasar a los beneficiarios los terrenos. Serán

beneficiarias de esta ley las familias, las personas con discapacidad con o sin núcleo familiar, las parejas jóvenes y las personas adultas mayores sin núcleo familiar que no tengan vivienda y sus ingresos mensuales no deberán exceder el máximo de cuatro veces el salario mínimo de una persona obrera no especializada de la industria de la construcción.

Estos proyectos estarán exentos del pago del ciento por ciento (100%) de los derechos de registro, de las especies fiscales, de las cargas de los colegios profesionales y del impuesto de transferencia de bienes inmuebles. Además, estarán exentos los planos catastrados del pago de derechos ante el Catastro Nacional, así como de las especies fiscales de construcción, de los cupones de depósito, de los timbres de los colegios profesionales y del cincuenta por ciento (50%) del pago de permisos de construcción y urbanización y de los honorarios de los profesionales que tramiten operaciones al amparo de la presente ley.

Finalmente, se establece que las municipalidades deberán emitir un reglamento para la implementación de la presente ley, dentro del plazo de un año de su entrada en vigencia. Para la implementación de esta Ley, se establecen reformas a los artículos 59 y 62 de la Ley del Sistema Financiero para la Vivienda y Creación del Banhvi, además se adiciona un inciso j) al artículo 4), y se modifica el inciso r) y se adiciona un inciso s) al artículo 13 del Código Municipal.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley vendría a beneficiar de gran forma a los gobiernos locales, pero sobre todo a los administrados que presenten necesidad de vivienda y que se encuentren dentro de los parámetros de clasificación establecidos en esta iniciativa. Evidentemente esta propuesta constituye un nuevo esfuerzo por impulsar la descentralización y el fortalecimiento de los ayuntamientos. Solamente existen algunas observaciones que ya realizó el departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa las cuales deberían ser tomadas en cuenta para que esta nueva herramienta jurídica se encuentre en completa armonía con las disposiciones vigentes en nuestro ordenamiento jurídico.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-80-2017 de fecha 10 de agosto de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-429-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **53-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dos de mayo de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **14**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Creación del Tribunal Administrativo de Competencia".***

Una vez analizado el oficio N° CG-315-2017, de fecha 27 de abril de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Creación del Tribunal Administrativo de Competencia,** ambos contentivos en el **Expediente 19.996.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Constitución Política, en su artículo 46, prohíbe los monopolios de carácter particular y cualquier acto que amenace o restrinja la libertad de comercio y debe ser de orden público la acción del Estado encaminada a impedir toda práctica o tendencia monopolizadora. La existencia de una competencia efectiva regula la actuación de las empresas y se traslada al consumidor en la forma de menores precios o de un aumento de la cantidad ofrecida de los productos, de su variedad y calidad, es por ello importante consolidar la defensa de la competencia como uno de los elementos principales de la política económica.

Con este objeto se promulgó la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N.° 7472, de 20 de diciembre de 1994, la cual creó la Comisión para Promover la Competencia como un órgano de máxima desconcentración del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) que se encarga de conocer y sancionar, si es el caso, las prácticas que constituyan impedimentos o dificultades para la libre competencia. Pese a la buena intención del legislador, la Ley era una adaptación bastante conservadora de la normativa de otros países, careciendo de algunos elementos y facultades para que la Comisión promoviera la competencia. Para atender algunas de estas limitaciones se reformó la Ley 7472 mediante la Ley N° 9072 del 12 de setiembre de 2012, la cual permitió una mejor practica internacional, mayores herramientas de investigación, y ampliación en el ámbito de aplicación de la normativa a concesionarios públicos, pero manteniendo algunas excepciones.

Por otra parte, en el 2007 Costa Rica optó por un modelo de mercado de telecomunicaciones abierto y ese nuevo marco normativo establece el régimen sectorial de competencia a cargo de la Superintendencia de Telecomunicaciones a la cual se le otorgaron potestades en materia de tutela y promoción del proceso de competencia y libre concurrencia similares a su homóloga, la Comisión para Promover la Competencia, por lo que la operación de redes (incluyendo aquellas que soportan los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre) y la prestación de servicios de telecomunicaciones están sujetos al régimen sectorial de competencia en telecomunicaciones y su aplicación corresponde, exclusivamente, a la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Desde sus inicios, el modelo de competencia enfrentó grandes retos para desarrollar su potencial y poder ganar credibilidad en la sociedad costarricense. A pesar de los limitados recursos la Comisión ha logrado posicionarse de manera positiva en el ámbito nacional, logrando alcanzar un nivel importante de especialización y de conocimiento; por ejemplo en los últimos 5 años se emitieron 211 votos y 89 opiniones en materia de competencia relacionados con proyectos de ley, barreras de entrada, limitaciones a la competencia en las compras públicas, restricciones ministeriales a la importación paralela, distorsiones arancelarias, restricciones injustificadas en reglamentos, entre otras. Adicionalmente, han sido sancionadas 40 empresas y 7 personas físicas por su participación en prácticas anticompetitivas con multas que alcanzan, aproximadamente, los 3 mil millones de colones.

No obstante, cambios en el ordenamiento jurídico de años recientes afectaron el quehacer institucional al asignársele nuevas funciones a la Comisión para Promover la Competencia, los cuales no fueron acompañados de mayores recursos humanos y financieros, asimismo factores como la evolución de los mercados internacionales y la profundización de los procesos de apertura e integración de Costa Rica a un mercado más global y un importante cambio en la composición de la producción entre bienes y servicios, donde estos últimos han venido adquiriendo cada vez mayor relevancia hacen que el régimen de competencia deba ser actualizado y fortalecido.

Otra limitación es la de contar con comisionados solo en forma parcial, retribuidos mediante dieta. Esto ha llevado a que en ocasiones los miembros de la Comisión deban sacrificar gran parte del tiempo de su trabajo principal o de su tiempo libre, existe el riego de que en ocasiones no se logren estas condiciones y los casos no puedan atenderse adecuadamente. Aparte, la forma de nombramiento de comisionados lleva a que deban excusarse o inhibirse de conocer asuntos, porque en sus actividades privadas tienen contactos con agentes, que luego pueden ser investigados por la Comisión, lo que ha provocado dificultades para la conformación de quórum.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 58 artículos y 12 transitorios; el objetivo de este modernizar el sistema y la estructura orgánica de regulación de la competencia en el país, con el fin de adaptarlo a las mejores prácticas y experiencia internacional en la materia, de forma tal, que los órganos instructivos y resolutivos obtengan altos grados de independencia y autonomía económica, humana, técnica y operativa, y un marco legal acorde para prevenir y

sancionar eficientemente las prácticas anticompetitivas y para la eliminación de barreras de entrada.

Los principales aspectos que contiene el Proyecto de ley son:

- ✓ Incorpora un programa de reducción de multas para aquellos agentes económicos que colaboren en las investigaciones, para sacar a la luz conductas ilícitas, que, de otra manera, quedarían en la impunidad.
- ✓ Posibilidad de realizar estudios de mercado, con el objeto de realizar las recomendaciones que correspondan mediante la emisión de un informe resultante. Este informe no tiene efecto vinculante; no obstante, si los destinatarios deciden apartarse, deberán motivar este acto. Estos estudios permitirán determinar en cuáles casos se debe iniciar un procedimiento de investigación o sanción por conductas anticompetitivas.
- ✓ En el tema del control de concentraciones económicas, establece como función y potestad del Tribunal *"Autorizar o denegar concentraciones e imponer las condiciones que considere necesarias para contrarrestar los posibles efectos anticompetitivos o estimular efectos pro competitivos derivados de una concentración".*
- ✓ El nuevo marco jurídico unificaría los regímenes de Telecomunicaciones (SUTEL), con este marco general de competencia de mercado (adscrito al MEIC), de modo que se crea un marco jurídico asimétrico entre el sector de las telecomunicaciones y los demás sectores de la economía, con lo cual, ambas, aplicarían la misma normativa.
- ✓ Se crea un procedimiento administrativo especial distinto al ordinario establecido en la Ley General de la Administración Pública, que tendría como fin alcanzar una mayor separación entre la parte investigadora y la parte resolutoria. Por lo tanto, se dispone que el Tribunal Administrativo de Competencia es quien va a resolver el caso sometido a su conocimiento, mientras que a la Secretaría General de Competencia le corresponde la decisión de abrir o no una investigación.
- ✓ El Tribunal Administrativo de Competencia, estará constituido por tres miembros propietarios y un suplente. Se constituye en un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con personalidad Jurídica instrumental propio y con independencia funcional, administrativa y financiera.
- ✓ Se crea un régimen laborar especial, con salario único, evitando con ello un incremento no controlado del costo de la planilla, por el uso de componentes salariales.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley podría ser de beneficio para el Estado en general en cuanto a la protección del derecho constitucional a la competencia, así como la prevención y la sanción de prácticas monopolísticas. En cuanto al régimen municipal, solamente se denota algún grado de relación en los artículos 15 que hace referencia a la posibilidad de realizar donaciones y el 41, sobre la obligación de brindar la información requerida por el Tribunal Administrativo de Competencia.

El señor Presidente Municipal Elian Portuguez: totalmente en desacuerdo con la propuesto porque esto lo que viene es a crear más instituciones, esto es crear una carga más por lo que no estoy de acuerdo.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y el Concejo Municipal no está de acuerdo el Proyecto de Ley de Creación del Tribunal Administrativo de Competencia. Se traslada a la Asambea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones de los regidores.

ARTÍCULO IX
Asuntos varios

Regidor Hugo Ugalde le solicita la colaboración a la secretaria para que convoque al funcionario José Antonio Acebedo para la reunión de la comisión de Asuntos Ambientales que es este jueves.
El regidor suplente Gabriel Rojas informa que la regidora Karol Jiménez no puede asistir hoy por asuntos laborales.
El señor Alcalde informa sobre la emergencia que ese presentó en Caldera por el oleaje alto que había, terminamos a las 7:40 p.m. se supone que mañana a las ocho hay otro oleaje fuerte, se albergaron 12 personas, se logró trasladar muchos enseres de ellos donde familiares, el miércoles va a haber una intervención del IMAS, el Ministerio de Salud llega a inspeccionar y la municipalidad para revisar esa situación, habría que reubicar algunas familias y aplicar las órdenes de desalojo que habían en su momento emitidas por el Ministerio de Salud en Caldera, esa situación es recurrente todos los años, también habría que revocar algunos usos de suelo y demoler algunas casas, mañana si Dios quiere vamos de nuevo a la zona.
Síndica Tatiana Simpson Ruiz: darle las gracias a la comisión organizadora del baile del día de las Madres este domingo, fue un evento muy lindo, es un honor ser esparzano. Darle las gracias al Concejo por la proyección que nos permite a nosotros dar a los pueblos, ayer estuve en el bingo en San Roque, al ver una obra aprobada por la municipalidad me llenó de mucha satisfacción el salón ya parece salón, muchas gracias por todo el apoyo que ha dado la municipalidad, me sentí muy motivada al ver un proyecto que genera esta municipalidad para el desarrollo social que necesitan nuestros pueblos. Agradecerle al Alcalde y demás personas e instituciones por la colaboración que se brindó en la situación de emergencia que se presentó en Caldera.
El regidor Elian Portuguez les desea a las compañeras que pasen un día feliz y que descansen.
E regidor suplente Gabriel Rojas informa que el señor Remberto presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven dice que Douglas está nombrado por el Comité de Deportes, por lo que el comité tendría que enviar el representante para ser nombrado.
Al ser las veintiuna horas cuarenta y dos minutos del lunes catorce de agosto de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**